

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 004580 DE 2010

22 OCT 2010

***“Por la cual se autoriza el cierre temporal en sectores específicos de vías concesionadas para la realización de la Vuelta Internacional de Ciclismo Senior Máster, evento que se desarrollará el 23 de octubre del 2010 desde las 09:00 hasta las 12:00”***

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por los artículos 52 de la Constitución Política, 2 literal c) de la Ley 105 de 1993, 100 de la Ley 769 de 2002 y 5 numerales 5.1 y 5.2 del Decreto 2053 de 2003, y

**CONSIDERANDO**

Que según el Artículo 52 de la Constitución Política toda persona tiene el derecho a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, debiendo el estado fomentar estas actividades.

Que conforme al Artículo 2 de la Ley 336 de 1996 “La seguridad, especialmente la relacionada con la protección de los usuarios, constituye prioridad esencial en la actividad del Sector y del Sistema de Transporte”.

Que de acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 769 de 2002 “Las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías...”.

Que el artículo 100 de la Ley 769 de 2002, establece que “Las competencias deportivas que se desarrollen en vías públicas, serán coordinadas por las federaciones o ligas respectivas, quienes deberán formular la solicitud de permiso correspondiente ante la autoridad de tránsito competente, con una antelación no inferior a quince (15) días a la realización del evento deportivo.

UPG

Resolución No.

004580

de 22 OCT 2010

"Por la cual se autoriza el cierre temporal en sectores específicos de vías concesionadas para la realización de la Vuelta Internacional de Ciclismo Sénior Máster, evento que se desarrollará el 23 de octubre del 2010 desde las 09:00 hasta las 12:00"

- 2 -

Las autoridades de tránsito correspondientes adoptarán las medidas de circulación, información y de seguridad que fueren indispensables para tales casos".

Que las Resoluciones Nos 6397 de octubre 28 de 1997 y 0666 de abril 4 de 2000, reglamentan el cierre de vías a nivel nacional por eventos deportivos.

Que el señor Holmes Alberto Tamayo Valencia, Presidente de la Asociación Vallecaucana de Ciclismo Sénior Máster, mediante escrito radicado bajo el Número 2010-321-059228-2 del 24 de septiembre de 2010, solicitó autorización para el cierre temporal en sectores específicos de vías concesionadas para la realización de la Vuelta Internacional de Ciclismo Sénior Máster, evento que se desarrollará desde el 21 de octubre de 2010 hasta 24 octubre del mismo año, de las cuales dos etapas son administradas por el Concesionario Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca.

Que la Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca, concesionario del Instituto Nacional de Concesiones -INCO, mediante escrito UTDVCC-DO-349-2010 de octubre 11 de 2010, con radicado INCO No 2010-409-023975-2 de octubre 13 del año en curso, emitió concepto negativo con relación a la actividad deportiva del día 22 de octubre de 2010, con fundamento en la siguiente consideración:

"La concesión Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca es afectada porque el evento ciclista llega a la vía Loboguerrero-Media Canoa en el sector dos del Tramo Siete que está en construcción a la altura de una de las salidas de Restrepo y posteriormente se dirigen hasta la Intersección Darién que está en construcción, sitio conocido como Tableros, realizando nuevamente retorno en este sitio. El concepto operativo para la etapa del 22 de octubre de 2010 es: **no favorable**".

Para la etapa del día 23 de octubre de 2010, dio concepto favorable para la realización del evento deportivo, al considerar que todos los tramos están en operación, por consiguiente técnicamente no presentan problemas.

Que en atención al consentimiento de la Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca, concesionario del Instituto Nacional de Concesiones -INCO y a las facultades del Ministerio de Transporte, esta administración considera viable la autorización para el desarrollo de la etapa 3 del día 23 de octubre de 2010.

En virtud de lo expuesto, este Despacho,

UJG

"Por la cual se autoriza el cierre temporal en sectores específicos de vías concesionadas para la realización de la Vuelta Internacional de Ciclismo Senior Máster, evento que se desarrollará el 23 de octubre del 2010 desde las 09:00 hasta las 12:00"

- 3 -

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el cierre temporal en sectores específicos de vías concesionadas para la realización de la Vuelta Internacional de Ciclismo Senior Máster, evento que se desarrollará atendiendo el siguiente cronograma:

Fecha de realización: 23 de octubre de 2010

Hora de salida: 09:00

Total recorrido: 95 Kms

Sitio de salida y recorrido: Yumbo- Glorieta de Mulalo- vía nueva a la Glorieta paso de la Torre-Glorieta de Rozo, giro a la derecha hasta Rozo – giro a la izquierda para pasar por el centro de Rozo- tomar vía alterna hacia la Candelaria- Glorieta de Puerto Tejada- vía a Padilla.

Sitio de llegada: Parque principal de Miranda Cauca.

Hora de llegada: 12:00

**PARÁGRAFO.-** En caso que el recorrido del evento comprometa el uso de vías municipales o departamentales, se requerirá autorización expresa previa de las respectivas Autoridades Territoriales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, es la autoridad competente para vigilar, controlar y velar por la seguridad de los ciclistas y usuarios de la vía, en la realización de la Vuelta Internacional de Ciclismo Senior Máster.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Asociación Vallecaucana de Ciclismo Senior Máster, es la responsable del evento, y deberá cumplir los aspectos técnicos y de seguridad contemplados en las Resoluciones 6397 de octubre 28 de 1997 y 666 de abril 4 de 2000, además de los siguientes:

- Coordinar el apoyo necesario para el control del flujo vehicular con la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional y los Organismos de Tránsito Departamental y Municipales.
- Velar porque todos los vehículos acompañantes de la caravana ciclística lleven sus luces encendidas
- Divulgar el cierre de la vía, mediante medios televisivos, radiales o de prensa e informar mediante pasacalles las vías a cerrar y las alternativas que se usarían mientras dure la interrupción del tránsito vehicular, así como la fecha de la misma.
- Garantizar que todos los vehículos de la caravana ciclística paguen los peajes en la ruta autorizada.
- Exigir a los vehículos de la caravana el cumplimiento de las normas de Tránsito y Seguridad Vial.

*JG*

Resolución No.

004580

22 OCT 2010

"Por la cual se autoriza el cierre temporal en sectores específicos de vías concesionadas para la realización de la Vuelta Internacional de Ciclismo Senior Máster, evento que se desarrollará el 23 de octubre del 2010 desde las 09:00 hasta las 12:00"

- 4 -

- Coordinar con las diferentes autoridades locales el recorrido a lo largo de los municipios para evitar accidentes.
- Coordinar todas las acciones previas, posteriores y del desarrollo mismo de la clásica con la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional del Departamento.
- Realizar un recorrido preliminar para detectar sitios activos de mantenimiento o construcción que puedan constituir un riesgo en el desarrollo de la competencia.
- Velar porque todos los elementos de información que sean colocados en la vía como vallas, pasacalles y otros deberán ser retirados al momento de su finalización. No se permitirá marcar la carpeta asfáltica con pintura para información de los premios, inicio de etapa, meta volantes, premio de montaña, meta, entre otros.
- Programar el personal de limpieza de la vía una vez terminada cada etapa.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Compulsar copia de la presente resolución para la divulgación del cierre a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, el Instituto Nacional de Concesiones "INCO" y la Superintendencia de Puertos y Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los

22 OCT 2010

  
GERMÁN CARDONA GUTIÉRREZ  
UPG

Proyectó: Carmen Nelly Villamizar.  
Revisó: Betty Herrera G, Jorge Carrillo Tobos,  
Jaime Ramírez Bonilla, Pedro Felipe Gutiérrez Sierra.  
19-10-2010.